



Independencia,

24 DIC. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 19094-2018: Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Anexo de Shinuapampa, en el Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 19094-2018, de fecha 07NOV.2018, el señor Julio Jamanca Huayaney, en su calidad de Presidente Electo del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Shinuacancha, del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia Huaraz - Ancash, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la JASS en mención, elegidos por unanimidad y de manera directa el día 12NOV.2018, tal como lo señala el Acta de Reunión Ordinaria (Fs. 30), para lo cual adjunta los documentos requeridos, tales como: a) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 495-2016-MDI; b) Copia fe datada del Acta de Asamblea General; c) Copia fe datada del Estatuto y Reglamento de la JASS; d) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los Miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS; e) El Padrón de los Asociados de la JASS; f) Memoria Descriptiva de los servicios de saneamiento. Asimismo, cabe advertir que a fojas 29 obra el Acta de Reunión del Consejo Directorio Municipal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento. Asimismo, cabe advertir que a fojas 29 obra el Acta de Reunión del Consejo Directivo, donde se reemplaza al Fiscal por las razones expuestas en dicha acta;

Que, con Informe N° 958-2018-MDI/GSPGA/SGGA/YSMS, de fecha 29NOV-2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Solicitud de Inscripción en el Directorio Municipal de la Junta Administradora (JASS) del Anexo de Shinuacancha del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, el mismo que ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos en las normas pertinentes; asimismo, cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al Fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 188-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 30NOV.2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Inscripción en el Directorio Municipal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Shinuacancha, del Centro Poblado de Llupa - Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS;

Que, el Artículo 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación Vecinal, prescribe que: *“Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y*